

## DIRECTIVA N° 32 - 2018-UEE-DGI-DRSET/GOB.REG.TACNA

### ORIENTACIONES PARA LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LA REGION TACNA PERIODO 2018

#### 1. FINALIDAD.-

La presente Directiva tiene por finalidad definir y establecer orientaciones básicas para mejorar la Producción de información estadística en las instituciones educativas públicas y privadas y programas educativos pertenecientes a la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna, a través del Censo Educativo 2018.

#### 2. OBJETIVOS.-

- 2.1 Establecer criterios técnicos para la producción de información y desarrollo de actividades estadísticas.
- 2.2 Conocer las características actuales del servicio educativo.
- 2.3 Proporcionar una información oportuna y confiable de la situación de estudiantes, docentes, recursos e infraestructura al inicio del año escolar; y resultados de ejercicio educativo para la planificación en gestión, local, provincial, regional y nacional.
- 2.4 Sensibilizar a los directores de instituciones educativas y coordinadoras de programas no escolarizados, sobre los plazos establecidos para el envío de información vía Web On line.

#### 3. ALCANCE.-

- ⇒ Dirección Regional Sectorial de Educación-Tacna
- ⇒ Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- ⇒ Instituciones Educativas Públicas y Privadas
- ⇒ Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Formación Artística
- ⇒ Programas No Escolarizados.

#### 4. BASE NORMATIVA.-

- Ley N° 28044 Ley General de Educación
- Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados.
- D.S. N° 004-98-ED Reglamento de Infracciones y sanciones para Instituciones Educativas Particulares.
- D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGEL.
- R.S. N° 203, N° 204, N° 205-2002-ED, CAP y Estructura Orgánica de las DRE y UGEL.
- R.M. N° 540-2007-ED Uso Obligatorio del Código Modular y Código Local de la Institución Educativa.
- R.M. N° 250-2013-ED, Directiva N°17-2013-MINEDU/SPE/UEE, Orientaciones de provisión, procesamiento, análisis y difusión de la información estadística del Sector Educación.
- R.M. N° 657-2017-MINEDU del 24/11/2017, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica.
- R.S.G. N° 096-2017-MINEDU, Norma que crea y regula el funcionamiento del Registro de Instituciones Educativas (RIE).
- R.M. N° 510-2017-MINEDU, Norma que regula la creación de instituciones educativas públicas de Educación Básica y otros actos de administración interna que organizan su funcionamiento.
- Oficio Múltiple N° 02-2018-MINEDU/SPE-OSEE-UE.- Programación y Ejecución de las Actividades Estadísticas en las DRE y UGEL 2018.

#### 5. DISPOSICIÓN GENERAL.-

- 5.1. La DRSET a través de la Dirección de Gestión Institucional, en coordinación con la responsable de la Unidad de Estadística, garantizará la oportuna entrega del material impreso, así como la capacitación, asistencia y monitoreo en el desarrollo de las actividades programadas, coherente con el Oficio Múltiple N° 002-2018-MINEDU/SPE-OSEE-UE.



## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.-



6.1. Los Directores de UGEL Tacna, Jorge Basadre Grohmann, Tarata y Candarave, priorizarán un módulo de Cómputo apropiado con servicio de internet al Estadístico, para efectuar la verificación, monitoreo, seguimiento y envío de la información estadística.

6.2. La Instancia de dirección está conformada por el Director o por la profesora coordinadora en el caso de los programas educativos no escolarizados, una de sus funciones es **cumplir con remitir los reportes de información relacionada al Censo Educativo y son responsables de la oportunidad, como de la calidad y confiabilidad** de la información estadística, precisado en la R.M. N° 657-2017-MINEDU del 24/11/2017 "Normas y orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2018 en instituciones educativas y Programas de la Educación Básica".



6.3. Para el Censo Educativo 2018, se usará el aplicativo Escale - online, utilizando el Código Modular y como usuario su Clave EOL en el tablero de las instituciones educativas.

6.4. Están obligados a participar en la producción de información estadística todas las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados, **incluidos los Institutos de Educación Superior Tecnológico, Pedagógico No Universitario y Escuela de Formación Artística** mediante el reporte de información en el aplicativo **On line del MINEDU**.

6.5. Los Directores de UGELs. de la jurisdicción de Tacna, son los responsables de la implementación para la ejecución de la presente Directiva y brindarán todas las facilidades necesarias al Estadístico o quien haga sus veces, para el cumplimiento de los plazos establecidos en el seguimiento y reporte oportuno de la Estadística Educativa On line del MINEDU que se indica en el siguiente **Cronograma de Actividades**:



N°	CENSO EDUCATIVO 2018	Distribuir, Capacitar a Directores y Programas Educativos.	Llenado y enviar información en las cédulas censales electrónicas por los Directores y Coordinadoras.	Fecha Límite: ingresar datos a cédula censal electrónica.	Responsables: DRSET-UGEL
1	Módulo: Matrícula Docentes y Recursos	Abril	Mayo-Junio	30 de junio	Responsable de Estadística - UGEL
2	Módulo: Local Escolar Cédula N° 11	Abril	Mayo-Junio	30 de junio	Responsable de Estadística de UGEL
3	Módulo: Cédula Resultado de Ejercicio 2018.	Diciembre	- Diciembre - Febrero	Secciones: 100:31/12/2018 200:28/02/2019	Responsable de Estadística de UGEL

6.6. Al término de las actividades el estadístico de las UGELs o quien haga sus veces contará con el siguiente producto:

- ⇒ Padrón de instituciones y programas Educativos por UGEL, por gestión por nivel y/modalidad.
- ⇒ Padrón de Instituciones y Programas educativos por distrito.
- ⇒ Padrón de Instituciones y Programas Educativos por locales escolares.
- ⇒ Padrón de CETPRO por Especialidades.
- ⇒ Padrón de Institutos de Educación Superior por Especialidades.
- ⇒ Padrón de Instituciones y Programas Educativos por Centros Poblados.

6.7. La Especialista de la DRSET solicitará la información de las (04) UGELs validadas por el Director a fin de consolidar y elaborar el Compendio Estadístico DRSET-2018.

## 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1. Las Instituciones o Programas Educativos que **no cumplan con remitir la Cédula Electrónica a través de Internet o la omisión de entrega de la Constancia de envío** a su respectiva UGEL, serán sancionados y/o multados las instituciones educativas privadas, ya sea por obstaculización o reportar información falsa.



- 7.2. La Especialista en Estadística de la DRSET, coordinará reuniones periódicas con sus homólogos o quien haga sus veces en cumplimiento del Plan de Trabajo, avances o dificultades en el desarrollo de las Actividades Estadísticas para brindar asistencia técnica y apoyo logístico (movilidad combustible) para el logro de los objetivos, ya que serán responsables de coordinar con los Directores de las Instituciones y Programas Educativos.
- 7.3. Los puntos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por el Estadístico de la DRSET en coordinación con los estadísticos de UGEL; de persistir la duda se comunicará a la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación a fin de ser resuelto el problema.

Tacna, Abril de 2018



**Distribución:**

- Directores de II.EE. DRSET Tacna
- Directores de UGELs. Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave
- Archivos: DRSET, Unidad de Estadística.

EAAT/D.DRSET  
ECO/D.DGI  
CCCQ/E.UEE





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°.....

000493

Tacna, 17 ABR 2018

Visto, el Informe N° 036-2018-UEE-DGI-DRSET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que se acompañan, sobre "ORIENTACIONES PARA LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA REGIÓN TACNA PERIODO 2018".

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna cumplir con lo normado por el Ministerio de Educación, en lo que respecta a la elaboración de la Directiva sobre Programación y Ejecución de las Actividades Estadísticas en las instituciones educativas de gestión pública, privada y por convenio de la DRSET-2018;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU del 24 de noviembre del 2017 "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas educativos de Educación Básica", numeral 5. Disposiciones Generales 5.2.1, Actores y roles de la comunidad educativa, indica, que la Instancia de dirección está conformada por el Director o por la profesora coordinadora en el caso de los programas educativos no escolarizados, una de sus funciones es **cumplir con remitir los reportes de información relacionada al Censo Educativo y son responsables de la oportunidad, como de la calidad y confiabilidad** de la información estadística que reportan.

Que, la Dirección Regional de Educación aprueba la Directiva que tiene por finalidad, normar "Orientaciones para la Producción de Información Estadística en Instituciones Educativas en el Periodo 2018", del ámbito educativo regional de Tacna, que permitirá mejorar la calidad, cobertura, confiabilidad, disponibilidad y oportunidad de la información del Censo Educativo;

Que, la Especialista de Estadística de la Dirección de Gestión Institucional, según Informe N° 036 -2018-UEE-DGI-DRSET/GOB.REG.TACNA sugiere elaborar Directiva para la producción de información estadística educativa a nivel regional;

Estando a lo informado precedente por la Dirección de Gestión Institucional, con conocimiento por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la R.M. N° 657-2017-MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED y la R.E.R. N° 830-2015-G.R/GOB.REG.TACNA.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** APROBAR, la Directiva N° 32-2018-UEE-DGI-DRSET/GOB.REG.TACNA "ORIENTACIONES PARA LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERIODO 2018", del ámbito educativo de la región Tacna, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

000000000  
**ARTÍCULO 2°.-** ENCARGAR, a los directores de UGEL y órganos de línea de la DRSET el cumplimiento de la Directiva N° 32-2018-UEE-DGI-DRSET/GOB.REG.TACNA de "ORIENTACIONES PARA LA PRODUCCIÓN DE INFORMACION ESTADISTICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LA REGION TACNA PERIODO 2018" y remitir información pertinente en los tiempos señalados por la DGI/DRSET.

**ARTÍCULO 3°.-** DISPONER, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

**ARTÍCULO 4°.-** NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a la oficina de trámite documentario.

**Regístrese y Comuníquese;**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

**ORIGINAL FIRMAL**

PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ  
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION  
TACNA

**DISTRIBUCION:**

- Oficinas DRSET
- UGEL: Tacna, Tarata, Candarave y J. Basadre
- Interesados
- UTD - DRSET
- Dirección de Gestión Institucional

EAAT/DRSET  
ECO/DGI  
CCCQ/E UE